

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00050-00
ACCIONANTE:	NANCY MARÍA OROZCO MARÍN
ACCIONADO:	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA
Auto por el cual se realiza una vinculación y se hacen requerimientos	

Encontrándose la acción de tutela al Despacho para proferir sentencia (pág. 46), se encuentra que en respuesta proferida por el Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional allegada vía correo electrónico el 19 de febrero de 2021, se solicita vincular a la Dirección de Personal del Ejército Nacional para que resuelva lo concerniente a la certificación de tiempo de servicios solicitada por la accionante en el derecho de petición (pág. 34 y ss), informando adicionalmente, que remitió por competencia el derecho de petición interpuesto junto con la presente acción de tutela a la referida dependencia, lo cual colocó en conocimiento de la señora Orozco Marín.

En consecuencia, se procederá a vincular a la Dirección de Personal del Ejército Nacional y se le solicitará que rinda informe sobre los hechos que motivaron la acción de tutela.

Así mismo, se dispondrá requerir a la parte accionante para que informe al Despacho si en atención al oficio Radicado No. 2021367000317531 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DIPS0-1.10 de 18 de febrero de 2021, le fue allegada copia de la Resolución 284404 del 23 de septiembre de 2020, así como del expediente prestacional No. 1006505022 de 2020.

En consecuencia, este Despacho:

DISPONE

PRIMERO: VINCULASE a la Dirección de Personal del Ejército Nacional como accionado al trámite de la presente acción de tutela instaurada por la señora **Nancy**

María Orozco Marín, en nombre propio, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE mediante correo electrónico al Director de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, advirtiéndole que dentro del término de treinta y seis (36) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíquesele que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requierase al Director de Personal del Ejército Nacional a fin de que informe dentro del término de treinta y seis (36) horas contadas a partir de la notificación de este proveído:

- Cuál fue el trámite impartido a la petición presentada por la accionante a través del buzón electrónico peticiones@pqr.mil.co el 13 de enero de 2021, relacionada con la solicitud del expediente prestacional del soldado José David Córdoba Orozco (q.e.p.d), específicamente en lo concerniente a la petición de certificación de tempo de servicios, con ocasión a la remisión por competencia realizada por el Director de prestaciones Sociales del Ejército Nacional.

CUARTO: Requierase a la parte accionante para que dentro del término de treinta y seis (36) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, informe al Despacho si en atención al oficio Radicado No. 2021367000317531: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER- DIPSO-1.10 de 18 de febrero de 2021, le fue allegada copia de la Resolución 284404 del 23 de septiembre de 2020, así como del expediente prestacional No. 1006505022 de 2020.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a la accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

DN

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5ccff82a6e16619274e9c5ef81b4a37d95f0082567f6247dce019fd3e71c586**

Documento generado en 23/02/2021 11:16:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>